



World Meteorological Organization
Organisation météorologique mondiale

Secrétariat
7 bis, avenue de la Paix – Case postale 2300 – CH 1211 Genève 2 – Suisse
Tél.: +41 (0) 22 730 81 11 – Fax: +41 (0) 22 730 81 81
wmo@wmo.int – www.wmo.int

Weather • Climate • Water
Temps • Climat • Eau

Nuestra ref.: SG/ASG/SPO/Gender

GINEBRA, 3 de marzo de 2016

Anexos: 2

Asunto: Informe de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos y Resolución 59 (Cg-17) – Igualdad de género y empoderamiento de la mujer

Estimado señor/Estimada señora:

Quisiera felicitar a todas las mujeres meteorólogas, climatólogas y científicas con motivo del Día Internacional de la Mujer, el 8 de marzo. Para celebrar este día, la Organización Meteorológica Mundial (OMM) ha recopilado una colección de fotos que ilustran el excelente trabajo que nuestras colegas mujeres realizan en todo el mundo. Además, hemos elaborado una serie de videos llamada *Listen to the voice of Empowered Women* (Escuchemos la voz de las mujeres empoderadas) en los que presentamos a mujeres destacadas de la comunidad de la OMM que hablan del liderazgo femenino y de la necesidad de incorporar las cuestiones de género en todos los aspectos de nuestro trabajo. Este material de comunicación está disponible en inglés tanto en el sitio web de la OMM sobre el género (www.wmo.int/gender) como en las redes sociales.

Asimismo, me es grato enviarle una copia impresa del informe de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos, celebrada en Ginebra del 5 al 7 de noviembre de 2014. Además de la Declaración de la conferencia y las recomendaciones para sectores específicos, el informe incluye numerosas recomendaciones, buenas prácticas, información y ejemplos ilustrativos sobre cómo el género está vinculado a la prestación y el uso de servicios meteorológicos y climáticos. Confío en que sacará el máximo provecho de este documento y lo insto a que lo comparta ampliamente a nivel regional y nacional. El informe está disponible en árabe, chino, inglés, francés ruso y español en el siguiente sitio web: http://library.wmo.int/opac/index.php?lvl=notice_display&id=16904#.VtVeLkYt2JU.

Por último, quisiera señalar a su atención la Resolución 59 (Cg-17) del Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial y la revisión de la Política de la OMM sobre la igualdad de género recogida en su anexo. Para su comodidad se adjunta un extracto de las medidas dirigidas a los Miembros, las asociaciones regionales y las comisiones, como solicitó el Congreso.

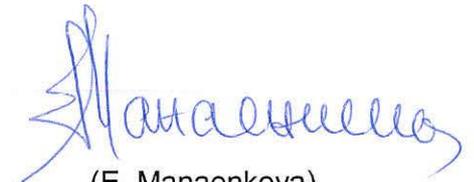
A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM (PR-6893)

copias: Asesores hidrológicos de los Representantes Permanentes

Sírvase tomar nota de que el Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial también solicitó que se formulara un plan de acción sobre la igualdad de género con el fin de instrumentar la ejecución de la Política. Recientemente se ha preparado una primera versión del plan que se presentará en la 68ª reunión del Consejo Ejecutivo para su aprobación. Se instará a los Miembros a apoyar la ejecución de dicho plan ya sea a través de la adopción directa de las medidas recomendadas o a través de contribuciones voluntarias destinadas a actividades prioritarias.

Espero con interés que sigamos colaborando en la promoción de la igualdad de género en la OMM.

Le saluda atentamente.



(E. Manaenkova)
por el Secretario General

MEDIDAS QUE SE DESPRENDEN DE LA RESOLUCIÓN 59 (CG-17) – IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER

Miembros

1. El Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial aprobó la Resolución 59 (Cg-17) sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer que insta a los Miembros a:
 - a. que contribuyan a la aplicación de la Política de la OMM sobre la igualdad de género a nivel nacional;
 - b. que tengan en cuenta los resultados y las recomendaciones de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos en el desarrollo y la prestación de servicios a nivel nacional y local;
 - c. que apoyen medidas encaminadas a incorporar una perspectiva de género en las estructuras, los programas y los procesos de la OMM;
 - d. que respondan a encuestas periódicas sobre la igualdad de género en la OMM y en los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales, y designen a coordinadores para las cuestiones de género;
 - e. que presenten más candidaturas de mujeres para participar en la labor de las comisiones técnicas, como miembros de los grupos de gestión y de los equipos de expertos, los grupos de trabajo y los programas pertinentes;
 - f. que presenten más candidaturas de mujeres para puestos en otros órganos integrantes de la OMM y sus estructuras de trabajo, así como para actividades de formación y becas de la OMM;
 - g. que aumenten la representación de las mujeres en las delegaciones que los representan en las reuniones de los órganos integrantes de la OMM;
 - h. que apoyen las iniciativas de divulgación en los primeros niveles de la enseñanza, como la enseñanza secundaria, con el fin de promover una mayor representación de las mujeres en las carreras relacionadas con la ciencia en los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales;
 - i. que alienten y apoyen una presencia más numerosa de mujeres en puestos profesionales de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales y, en particular, en el ámbito de la adopción de decisiones;
 - j. que contribuyan al Fondo fiduciario de la OMM para las actividades de igualdad de género.

2. En anexo a la Resolución, el Congreso también adoptó una nueva Política de la OMM sobre la igualdad de género que define las siguientes funciones y responsabilidades de los Miembros (párrafo 8.4):

“Los Miembros deben apoyar y hacer posible la aplicación de la Política de la OMM sobre la igualdad de género y facilitar actividades de incorporación de una perspectiva de género derivadas de la Política, cuando sea posible. También tienen la responsabilidad de dar a conocer la Política y apoyar su aplicación a nivel nacional”.

3. El Congreso solicitó al Consejo Ejecutivo que formulara un plan de acción sobre la igualdad de género. Se espera que este plan fortalezca la Política al establecer plazos para las distintas actividades y responsabilizar las distintas estructuras de gobernanza de la OMM por el progreso del plan.

Asociaciones regionales y comisiones técnicas

4. La Resolución 59 (Cg-17) pide a las asociaciones regionales y a las comisiones técnicas:
 - a. que formulen planes de acción sobre la aplicación de la Política en sus ámbitos de competencia;
 - b. que sigan recopilando datos estadísticos sobre la participación de hombres y mujeres en la labor de las asociaciones regionales y las comisiones técnicas;
 - c. que adopten medidas respecto a los resultados y las recomendaciones de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos;
 - d. que informen al Consejo Ejecutivo y al Congreso Meteorológico Mundial de los progresos logrados.
 5. La Política sobre la igualdad de género subraya las siguientes funciones y responsabilidades para las asociaciones regionales y comisiones técnicas (párrafos 8.2 y 8.3):
 - a. “Las asociaciones regionales deben ser conscientes de la Política de la OMM sobre la igualdad de género y aplicarla en su ámbito de competencia. Deben desplegarse esfuerzos para que al menos el 30% de los miembros de sus estructuras de trabajo sean mujeres y para que este porcentaje aumente progresivamente con cada período financiero. El objetivo a más largo plazo será alcanzar la paridad entre miembros de ambos sexos. Con ese fin, cada asociación regional debería designar a un miembro de su comité de gestión para que se ocupe de la igualdad de género”.
 - b. “Las comisiones técnicas deben ser conscientes de la Política de la OMM sobre la igualdad de género y aplicarla en su ámbito de competencia. Deben desplegarse esfuerzos para que al menos el 30% de los miembros de sus estructuras de trabajo sean mujeres y para que este porcentaje aumente progresivamente con cada período financiero. El objetivo a más largo plazo será alcanzar la paridad entre miembros de ambos sexos”.
 6. Las asociaciones regionales y las comisiones técnicas deben informar al Consejo Ejecutivo de los progresos logrados, como mínimo una vez por ciclo financiero (párrafo 9.2).
-